



GOBIERNO DE
**RÍO
GRANDE**
2024 - 2027

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

SECRETARÍA
ADMINISTRATIVA
OFICIO NÚM.:
1S/RARG/SG/O. 1002/2024

Certificación Acuerdos de Cabildo.

A QUIEN CORRESPONDA.

EL QUE SUSCRIBE **L. N. I. JESÚS SALVADOR ROSALES MARES**, SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE RÍO GRANDE, ZACATECAS 2024-2027.

HACE CONSTAR:

Que el Republicano Ayuntamiento 2024-2027 de Río Grande, Zacatecas, en Sesión Extraordinaria de Cabildo número 10, celebrada el día 30 de noviembre del año 2024, en el punto número CUATRO, **SE APROBÓ POR UNANIMIDAD**, el siguiente punto de acuerdo:

“Se aprueba por UNANIMIDAD, el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, respecto del análisis y en su caso aprobación para solicitar que a través del Presidente y Sindica Municipal, solicite y obtenga del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas, un anticipo de Participaciones Federales, hasta por la cantidad de \$15,000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.). En el cual se ACORDÓ: **ÚNICO**. - Se autoriza al Municipio de Río Grande, Zacatecas, para que a través del Presidente y Sindica Municipal, solicite y obtenga del Gobierno del Estado, a través de la Secretaria de Finanzas, un anticipo de participaciones Federales hasta por la cantidad de \$15,000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) que será destinado para cubrir aguinaldos del ejercicio fiscal 2024.

En caso de ser aceptada la solicitud por parte del Gobierno del Estado a través de la Secretaria de Finanzas, se autoriza que:

- a) La cantidad recibida por concepto de anticipo más las cargas financieras correspondientes, se cubran o paguen al Gobierno del Estado durante el año 2025.
- b) El Gobierno del Estado, a través de la Secretaria de Finanzas, retenga con cargo a las participaciones Federales que le correspondan al municipio, las cantidades necesarias para el pago del anticipo y sus cargas financieras, de acuerdo con lo establecido en los artículos





GOBIERNO DE
**RÍO
GRANDE**
2024 - 2027



38 y 39 de la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios.

c) EL Presidente y Síndica Municipal suscriban el Convenio de Otorgamiento de anticipo de Participaciones con el Gobierno del Estado, a través de la Secretaria de Finanzas, así como cualquier otro documento jurídico que sea necesario en términos de la presente autorización.

d) El Gobierno del Estado, a través de la Secretaria de Finanzas, pueda descontar o de cualquier otra forma negociar los derechos de cobro derivados del Convenio de Otorgamiento de Anticipo de Participaciones que al efecto se celebre con cualquier Institución Financiera Mexicana, caso en el cual, el Presidente y Síndica Municipal estarán facultados para suscribir los documentos jurídicos que se requieran.

Se expide la presente certificación para los usos y fines legales correspondientes, en la Ciudad de Río Grande, Zacatecas, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE
“LO GRANDE DE RÍO GRANDE, ERES TÚ”

L. N. I. JESÚS SALVADOR ROSALES MARES
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

c.c.p.- Archivo 2024.
L.N.I'JSRM/MARA

